



16 de mayo de 2022

(20-7862)

Página: 1/1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 16 de mayo de 2022 se distribuye a petición de la delegación de la Perú.

Título: Decreto Supremo N° 006-2022-MIDAGRI que modifica el Artículo 27 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2011-AG.

Motivo del addendum:	
<input type="checkbox"/>	Modificación del plazo para presentar observaciones - fecha:
<input type="checkbox"/>	Adopción de la medida notificada - fecha:
<input checked="" type="checkbox"/>	Publicación de la medida notificada - fecha: 13 de mayo de 2022.
<input checked="" type="checkbox"/>	Entrada en vigor de la medida notificada - fecha: 14 de mayo de 2023
<input checked="" type="checkbox"/>	Indicación de dónde se puede obtener el texto de la medida definitiva: https://www.gob.pe/institucion/midagri/normas-legales/2980907-006-2022-midagri
<input type="checkbox"/>	Retiro o derogación de la medida notificada - fecha: Signatura pertinente, en el caso de que se vuelva a notificar la medida:
<input type="checkbox"/>	Modificación del contenido o del ámbito de aplicación de la medida notificada Nuevo plazo para presentar observaciones (si procede):
<input type="checkbox"/>	Publicación de documentos interpretativos e indicación de dónde se puede obtener el texto:
<input type="checkbox"/>	Otro motivo:

Descripción: El Decreto Supremo N° 006-2022-MIDAGRI modifica el Artículo 27 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, precisando la información que debe contener las etiquetas de los alimentos agropecuarios primarios, a fin de facilitar su rastreabilidad.

El presente Decreto Supremo entra en vigencia en un plazo de doce (12) meses contados a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR
Calle Uno Oeste N° 50 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú
Tel.: (+51-1) 513-6100, Ext. 1223 y 1239
Email: otc@mincetur.gob.pe